



Aunque podamos pensar que si no hacemos testamento, nuestros bienes pasarán a los herederos de manera natural, las gestiones y trámites para resolver la herencia cuando no hay testamento suponen **3 veces más tiempo y dinero** que cuando sí lo hay.

¿Qué tipo de testamento es el más recomendable?

El testamento más habitual y recomendable, por la seguridad que proporciona, es el **testamento notarial abierto**, que se realiza ante notario y se recoge en escritura pública.

¿Cómo se hace un testamento notarial?

1 Es necesario tener **decidido cómo repartir** los bienes entre los herederos

2 **Pedir cita al notario** y acudir con el DNI para explicar cómo queremos hacer el reparto de bienes

3 **Firmar** el documento notarial, para que el testamento quede registrado en escritura pública

Según informa el [Consejo General del Notariado](#), el coste de un testamento **no suele superar los 80 €**.

¿Quién hereda si no hay testamento?

El reparto de bienes se hace según el Código Civil, excepto en las Comunidades Autónomas en las que prevalece el derecho foral de la Comunidad.

	CCAA que se rigen por código civil	Cataluña	Aragón, Navarra y País Vasco
Fallecido con hijos	Hijos: Reparto a partes iguales Cónyuge: 1/3 de usufructo + 1/2 de los bienes gananciales	Hijos: Reparto a partes iguales Cónyuge: usufructo universal de la herencia	El reparto de la herencia diferencia: -bienes troncales (proviene de la familia del fallecido y deben mantenerse en la familia)
Fallecido sin hijos	Padres o ascendientes a partes iguales Cónyuge: 1/2 de usufructo + 1/2 de los bienes gananciales	Cónyuge o pareja de hecho o, en su defecto, por orden: Padres, abuelos, hermanos, sobrinos, tíos o primos hermanos	-bienes no troncales (resto de bienes)

¿Y la legítima?

- Aunque exista testamento, en España la ley marca unos **herederos forzosos** para una parte (que puede ser de hasta 2/3) del total de la herencia. Los herederos forzosos son básicamente los descendientes, cónyuge y/o ascendientes (puede variar según cada Comunidad Autónoma).
- La aplicación de la **legítima** pretende evitar que la totalidad de la herencia pueda acabar fuera de la familia mientras haya familiares directos que sobrevivan a la persona fallecida.

[Ampliar info](#)